



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0717/2015

MAT.: Aprueba modificación de convenio celebrado por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y C&C Capacitaciones.

FECHA: 02 ABR 2015

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la ley 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución DG (E) N° 1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. y lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 10 de septiembre de 2014, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 14 de enero de 2015, ante el Notario Público de Santiago, señor Enrique Tornero Figueroa; Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

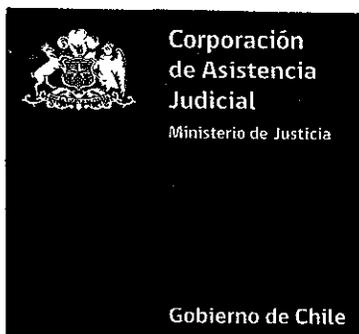
1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2° Que, el 23 de marzo de 2015, C&C Capacitaciones y la Corporación celebraron una modificación de convenio de colaboración académica, mediante el cual la primera otorga a los funcionarios de la segunda descuentos especiales en actividades de capacitación.

RESUELVO:

1°. APRÚEBASE la modificación de convenio celebrado entre C&C Capacitaciones y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de fecha 23 de marzo de 2015, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 23 de marzo de 2015, entre C&C Capacitaciones, en adelante "FORGENT" Rut: 76.109.431-9 representada legalmente por doña Ejidia



Catherine Cuevas Palominos, cédula nacional de identidad N° 12.156.545-5, domiciliada en Suecia N° 281, comuna de Providencia, y por la otra, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., Rut. 70.786.200-9 en adelante "La Corporación" representada legalmente por don Osvaldo Soto Valdivia, cédula nacional de identidad N° 11.841.356-3, en su calidad de Director General de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., domiciliado en Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, acuerdan modificar el convenio existente entre ellas, en los siguientes términos:

PRIMERO: La Corporación y Forgent firmaron el día 17 de marzo de 2011 un convenio de colaboración académica mediante el cual esta última otorgaría un conjunto de beneficios a los funcionarios públicos de la Corporación, consistente entre otros en descuentos especiales en sus tarifas, becas, etc.

SEGUNDO: Las partes acuerdan sustituir la cláusula primera del convenio, por la siguiente:

"Que "FORGENT" es una OTEC, que ofrece alternativas educacionales para satisfacer en forma equilibrada la demanda de los sectores generadores de empleo y desarrollo del país, para lo cual bajo el patrocinio de Universidad Bernardo O'Higgins, acepta en este acto la incorporación a este convenio en los términos definidos para la realización de este tipo de actividades".

TERCERO: Las partes acuerdan sustituir la cláusula segunda del convenio, por la siguiente:

"Ambas partes acuerdan que FORGENT LTDA, gestionará actividades de Capacitación en conjunto con la UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS tales como: Seminarios, Cursos, Diplomados y otros, bajo el Patrocinio de la Universidad Bernardo O'Higgins".

CUARTO: La personería del señor Osvaldo Soto Valdivia, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 10 de Septiembre de 2014, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 14 de enero de 2015, ante el Notario Público de Santiago, señor Enrique Tornero Figueroa., Por su parte, la personería de doña Ejidia C. Cuevas Palominos para actuar en representación de C&C Capacitación Limitada, consta en escritura pública de fecha 12 de agosto de 2010 en la Notaría del señor Enrique Mira Gazmuri, suplente del titular señor Raúl Undurraga Lazo, personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

QUINTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el convenio suscrito entre las partes con fecha 17 de marzo de 2011."



Corporación
de Asistencia
Judicial
Ministerio de Justicia

Gobierno de Chile

2º- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE



OSVALDO SOTO VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.


AAL
Departamento Jurídico
Archivo DG
DEJUR 75-2015